



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-23/2024.

PARTE ACTORA: ROBERTO
MIGUEL GALVÁN Y OTRAS
PERSONAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE. -**

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMO



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-23/2024.

PARTE ACTORA: ROBERTO MIGUEL GALVÁN
Y OTROS.

AUTORIDADE RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro¹.

El Secretario **Anastacio Báez Méndez**, da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones **Lilia del Carmen García Montané**², con la siguiente documentación:

- A) Acuerdo de diecinueve de enero, firmado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral; a través del cual se ordenó turnar a la Ponencia a su cargo el expediente en el que se actúa.
- B) Oficio OPLEV/CG/025/2024 y anexos, de veintitrés de enero, firmado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral, a través del cual aduce dar cumplimiento al requerimiento formulado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral mediante proveído de diecinueve de enero; remitiendo la siguiente documentación: 1) Cédula de notificación y de retiro, relativo a la publicitación del presente medio de impugnación y; 2) Informe circunstanciado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 355, fracción I, 356, fracción II, 369, 416 fracción XIV, 422 fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracciones III y X, 147 fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, **agréguese a los autos** la documentación descrita para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Radicación. Se **radica** el expediente TEV-JDC-23/2024 ante la ponencia de la suscrita, para su debido trámite.

TERCERO. Parte actora. Téngase promoviendo el presente juicio de la ciudadanía a Roberto

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

² Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento al acuerdo plenario de las y el integrante del Pleno.

Miguel Galván, Nazaria Morales Azuara y Yazmith de la Cruz Méndez, quienes se ostentan como Presidente Municipal, Secretaria y Tesorera, todos del Ayuntamiento de Tepetzintla, Veracruz, respectivamente.

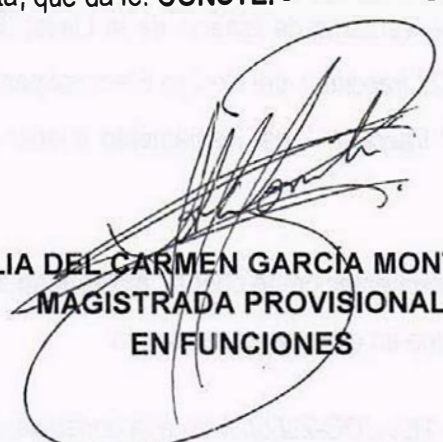
CUARTO. Domicilio y personas para oír y recibir notificaciones. Téngase como domicilio y autorizados para oír y recibir notificaciones los señalados en el escrito de demanda.


QUINTO. Responsable y acto impugnado. Téngase como responsable a la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, y como acto impugnado el acuerdo emitido dentro del cuadernillo auxiliar de medidas cautelares CG/SE/CAMC/MACL/002/2024 de trece de enero, en relación con el procedimiento especial sancionador CG/SE/PES/MACL/043/2024.

SEXTO. Cumplimiento de requerimiento. De las constancias remitidas por la responsable, se advierte que en su oficio número OPLEV/CG/025/2024 de veintitrés de enero y anexos; remite constancias que acreditan la publicitación del medio de impugnación identificado con clave TEV-JDC-23/2024 e informe circunstanciado. En tales condiciones, se estima tener por cumplido el requerimiento formulado mediante proveído de diecinueve de enero, toda vez que se ajustó a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE; Por estrados a las partes y demás interesados, asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral, 168, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral. Una vez que hayan sido realizadas las notificaciones respectivas; **glósense** la cédulas y razones al expediente del presente asunto para que surtan los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma la Magistrada Provisional en Funciones, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe. **CONSTE.**


LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ
MAGISTRADA PROVISIONAL
EN FUNCIONES


ANASTASIO BAEZ MÉNDEZ
SECRETARIO DE ESTUDIO
Y CUENTA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ